ALERTA LEGAL

Nombre de la Normativa

Res. Ex. 437 de la Subsecretaría de Salud Pública que dispone uso obligatorio de mascarillas en servicios de urgencia de todos los niveles de atención, tanto públicos como privados

Descripción breve de la Normativa

Esta Resolución Exenta establece el uso obligatorio de mascarillas tanto en servicios de urgencia públicos como privados de todos los niveles, además de unidades de diálisis y servicios oncohematológicos; debido al aumento de virus respiratorios estacionales y la proximidad del periodo invernal. Esta medida, amparada en la alerta sanitaria vigente, rige desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2026, aunque su vigencia puede modificarse según la evolución epidemiológica. Deben cumplir con esta norma todo el equipo de salud, pacientes, alumnos en práctica y cualquier persona que se encuentre en dichos recintos. Se aceptan mascarillas médicas, quirúrgicas, de tres pliegues y respiradores de alta eficiencia como los tipos N95 o KN95. La autoridad sanitaria será la encargada de difundir estas disposiciones a través de los medios de comunicación masivos. Finalmente, el documento advierte que el incumplimiento de estas órdenes será fiscalizado y sancionado bajo el Código Sanitario y el Código Penal

Obligaciones Empleador	Obligaciones OAL
FOCO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: 1.Deben disponer el uso obligatorio de mascarillas para todo su equipo de salud (profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y alumnos en práctica), pacientes y cualquier otra persona que se encuentre en sus dependencias. 2.Deben mantener esta medida desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de agosto del mismo año, o hasta que la autoridad sanitaria evalúe su suspensión. 3.Deben garantizar que se utilicen mascarillas médicas, quirúrgicas, de procedimiento, de tres pliegues o respiradores de alta eficiencia tipo N95, KN95 o equivalentes. 4. Los establecimientos tienen el deber de realizar acciones para prevenir la propagación de virus en espacios que concentran alta densidad de personas con síntomas respiratorios.	



ALERTA LEGAL

Organismo Emisor: **Ministerio de Salud**

Fecha de Publicación:	Fecha Vigencia:
31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2026

Rubros

Administración Pública y Defensa; Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Mascarillas
Obligatorio
Urgencia
Salud
Invierno
Prevención
Sanción administrativa y penal

Normativas Relacionadas

Constitución Política de la República.
Código Sanitario.
DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
DL Nº 2.763, de 1979.
leyes N° 18.933 y
Ley N° 18.469.
Libro X del Código Sanitario.
Código Penal

Conoce más

